

RESOLUCIÓN N° ¹⁸⁶.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO POR EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS PRESTADO POR LA EMPRESA ANALÍTICA S.A., EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS QUÍMICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 26 de febrero de 2026.

VISTO:

El Memorando DL 039/2026 de fecha 18 de febrero de 2026, presentado por la Dirección de Laboratorios; el Dictamen N° 246/26, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando DL 039/2026 de fecha 18 de febrero de 2026, la Dirección de Laboratorios, a través de la Dirección General Técnica, solicita las gestiones del pago correspondientes a la Factura N° 001-0001-001436 y N° 001-001-0001440, ambas de fecha 09 de febrero de 2026, emitidas por la empresa Analítica S.A.

Que, conforme a la Factura Electrónica N° 001-001-0001436 y N° 001-001-0001440, por la firma Analítica S.A., con RUC N° 80045965-2, se acredita la prestación del servicio de determinación de residuos de pesticidas en agua por LCMSMS; y por Gastos Administrativos.

Que, por Providencia N° 285/26, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Mensual para la Actividad 04 “Gestión Administrativa Institucional”, el cual debe ser imputado en el Objeto del Gasto 910 - “Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales”.

Que, se encuentra agregada al expediente la Tabla de Conversión a guaraníes, con la cotización diaria del Banco Central de fecha 25 de febrero de 2026, correspondiente al pago de los servicios prestados por la empresa Analítica S.A.

Que, obra la Providencia DF N° 108/26, de fecha 25 de febrero de 2026, mediante la cual la Dirección de Finanzas, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la emisión del dictamen correspondiente, como paso previo a la emisión de la Resolución que autorice el pago por el servicio de análisis de muestras de agua y suelo solicitado por la Dirección de Laboratorios.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7609/25 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”, en su Capítulo IX para el Objeto del Gasto 910 - “Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros”, en su subgrupo 913 - Tasas y Contribuciones, dice: “Pago de derechos por el uso de

RESOLUCIÓN N°...186....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO POR EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS PRESTADO POR LA EMPRESA ANALÍTICA S.A., EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS QUÍMICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

bienes activos y servicios prestados por los Organismos y Entidades del Estado, tales como: las tasas portuarias, aeroportuarias, judiciales, aseo, recolección de basuras, estacionamientos públicos, peajes, construcción o conservación de pavimentaciones asfálticas o piedras, de calles y caminos; contribuciones de mejoras de los bienes de propiedad del Estado o gobiernos locales y otras tasas y contribuciones similares. Incluyen los aranceles educativos, sanitarios, consulares y otros aranceles o tasa, las ventas de bienes o servicios de las entidades públicas, y/o tasas o aranceles por actuaciones administrativas en las entidades públicas. Asimismo, para el pago de las contribuciones por mejoras que fueren fijadas por las Municipalidades y otras entidades públicas autorizadas por Ley. Incluye los pagos realizados a organizaciones o entidades privadas por servicios u obligaciones delegadas mediante acto administrativo por los OEE y municipalidades conforme a sus facultades legales”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE: y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; ...p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Resolución SENAVE N° 183/26 de fecha 25 de febrero del 2026, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Providencia N° 246/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 246/26, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se concluye que corresponde a la Máxima Autoridad Institucional autorizar el pago por el servicio de análisis de plaguicidas en agua, así como los demás gastos administrativos, conforme a lo solicitado en el Memorando DL N° 039/26 y a las documentaciones obrantes en el Expediente MEI N° 32/169/2026.

RESOLUCIÓN N° 183/2026

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO POR EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS PRESTADO POR LA EMPRESA ANALÍTICA S.A., EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS QUÍMICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el **PAGO** a favor de la firma **ANALÍTICA S.A.**, con RUC N° **80045965-2**, por la prestación del servicio de determinación de residuos de pesticidas en agua por el método LCMSMS, correspondiente a una (1) muestra analizada, conforme a la Factura Electrónica N° 001-001-0001436, por un monto total de **USD 191** (ciento noventa y un dólares estadounidenses) o su equivalente en guaraníes, incluyendo los Gastos administrativos, conforme a la Factura Electrónica N° 001-001-0001440, por un monto de **Gs. 55.000** (Guaraníes cincuenta y cinco mil), el cual deberán ser imputado al Objeto del Gasto 910 – “*Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales*”.

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. ALEJANDRO RENE AYALA NÚÑEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 183/2026
Presidencia – SENAVE

AA/mc/cg/rp

